

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

El concurso de traslado.—En los cuatro primeros días de este mes no ha publicado la «Gaceta de Madrid» absolutamente nada referente a propuesta del concurso de traslado.

Seguimos, pues, empantanados en este asunto tan interesante.

La cosa es tanto más extraña cuanto que ahora no cabe aducir la complicación tipográfica del Escalafón ni la abundancia de original en la «Gaceta».

En efecto; en estos días pasados hemos visto el diario oficial con menor número de páginas que ordinariamente.

Hasta ahora van publicadas cuatro entregas de la propuesta de Maestros, que hemos reproducido puntualmente en los números del 25, 28 y 30 de noviembre y 2 del actual, y que aparecieron en la «Gaceta», respectivamente, los días 23, 25, 28 y 30 del mes pasado.

No olviden nuestros lectores estas fechas pues ellas señalan el plazo para reclamar.

La Orden de 11 de noviembre dice lo siguiente, que nuestros lectores deben tener muy presente:

«2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de cada nombre en la «Gaceta de Madrid», para que los interesados presenten en las Secciones administrativas las reclamaciones que crean pertinentes.

3.º Que las reclamaciones de los Maestros, informadas por dichas Secciones, se eleven por éstas, en el término de tres días, a contar del fin del fijado para la presentación de la última, y en un plazo análogo las de las Maestras, acompañando una relación de las recibidas, absteniéndose de cursarlas separadamente y no admitiendo sino las que se refieran a adjudicación de plazas, ya que la colocación de los concursantes no ha de tenerse en cuenta en los Escalafones generales.»

Los plazos para reclamar contra lo hasta ahora publicado terminan, respectivamente, los días 8, 10, 13 y 15 del corriente.

Si nuestros lectores observan bien la última parte publicada de la propuesta, hallarán confirmado lo que anunciamos hace muchos días; esto es, que en la categoría de 1.000 pesetas ha habido que prescindir del Escalafón.

Véase en nuestro número anterior, y se hallará que del número 5.102 se pasa al 5.984, y no es por falta de aspirantes en ese intermedio de 800 números, sino porque vienen más adelante.

Para hacer la propuesta ateniéndose a disposiciones dictadas en este año, ha sido preciso clasificar los Maestros y Maestras de 1.000 pesetas en cuatro grupos, que se designan con las letras A, B, C y D, y que esperamos aparezca muy en breve.

Es lamentable todo esto, porque dará lugar a protestas y reclamaciones que entorpecerán quizá la resolución del concurso.

En previsión de esto, proponen algunos interesados que no se espere a la terminación definitiva del concurso para hacer todos los nombramientos, sino que se expidan inmediatamente para las plazas que no sean objeto de protesta, aplazando únicamente aquéllos que sean objeto de reclamaciones, hasta que se estudien y resuelvan éstas. Sometemos la idea a la Superioridad, pues no nos parece inoportuna.

A algunos que nos han escrito pidiendo que influyamos para que se admitan renunciaciones, les diremos que la opinión oficial y el propósito, por ahora, es francamente opuesto a tal concesión.

En apoyo de esta negativa dicen que se ha advertido ya en todos los momentos y en todos los tonos, que no se puede renunciar, que no ha habido los retrasos ni las contradicciones ocurridas otras veces, que no existe nada que lo disculpe, como en otras ocasiones, y que de admitir esas renunciaciones no se acabaría nunca la provisión de Escuelas.

Ya lo saben los interesados.

Del presupuesto. Secciones administrativas.—La Comisión de Secciones que ha quedado en Madrid para gestionar diferentes asuntos, ha hecho circular entre di-

putados, senadores, políticos, etc., la razonadísima nota siguiente:

«El avance realizado en estos últimos años en materia de enseñanza llevó al Estado todos los servicios docentes y administrativos concernientes a la misma. Y esto se hizo comprometiéndose el Estado a satisfacer los aumentos que, a partir de la fecha de incorporación, se produjesen sobre la cifra que venían consignando en sus presupuestos Diputaciones y Ayuntamientos. Así ha ocurrido con las Escuelas Normales, Inspecciones y Escuelas y Maestros de Primera enseñanza.

En cada provincia, la parte administrativa de este grado de la enseñanza nacional estuvo a cargo de las antiguas Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública, sostenidas por las respectivas Diputaciones; pero la copiosa legislación de los años 1910 y 1911 las convirtió, con el nombre de Secciones, en organismos independientes de las Juntas, subordinándolas en cambio al Poder central, como una ramificación directa del mismo en la Administración provincial. Y con este motivo, se fijaron las plantillas del personal, se formó el Escalafón del Cuerpo, y los funcionarios que lo constituían se denominaron del Estado, pasando sus dotaciones al Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, mas reintegrando al Tesoro las Diputaciones su *total importe*.

Es decir, que el Estado se hizo cargo de las Secciones provinciales de Primera enseñanza, aumentando extraordinariamente los servicios y acumulando deberes y responsabilidades sobre el personal, pero no aumentando los sueldos.

Y así resultó que, al pasar al Estado la mayoría de los funcionarios de los citados organismos administrativos continuó percibiendo las mismas dotaciones que fijara la ley de 1857.

Reconocieron, no obstante, bien pronto los Poderes públicos que tal situación no era equitativa, y que se imponía la necesidad de establecer entre estos empleados y los demás de la Administración pública la debida relación de homogeneidad, y entonces las Cortes consignaron en la ley de Presupuestos de 24 de diciembre de 1912, art. 11, párrafo 5.º, el siguiente precepto:

«Asimismo se procederá a unificar las escalas del personal de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes, reintegrando las Diputaciones al Tesoro los gastos que se ocasionen.

Del uso que se haga de las autorizaciones a que se refieren los párrafos anteriores se dará cuenta a las Cortes, y no podrán ejecutarse los acuerdos concertados

con las Diputaciones hasta que sean por aquéllas aprobados.»

Y obedeciendo este mandato de las Cortes, se dictó el art. 28 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, señalando la siguiente nueva escala de sueldos para los Jefes

Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, reorganizadas administrativamente por el propio Real decreto:

	Ptas.
1 Jefe de 7.500... ..	7.500
1 » » 6.500... ..	6.500
3 » » 6.000... ..	18.000
12 » » 5.000... ..	60.000
33 » » 4.000... ..	132.000
3 Oficiales de 3.500... ..	10.500
17 » » 3.000... ..	51.000
48 » » 2.500... ..	120.000
65 » » 2.000... ..	130.000
66 » » 1.500... ..	99.000
Suma pesetas... ..	634.500

Una Real orden de igual fecha (5 de mayo de 1913), determinó al mismo tiempo el reparto, por provincias, del total importe de la nueva escala, fijando la cantidad reintegrable que correspondía consignar a cada Diputación.

Algunas de estas Corporaciones contestaron a la invitación para el concierto ofreciendo la cantidad exigida; otras entablaron pleito contencioso—y declaróse incompetente el Tribunal Supremo para entender en la demanda, por ser la disposición ministerial consecuencia inmediata de una ley—, y de otras no se tiene noticia de que hayan adoptado acuerdo alguno.

Esta es la situación actual; de donde se deduce que si el personal administrativo provincial de Primera enseñanza solicita que se unifiquen las escalas de sus sueldos con arreglo a lo establecido por el art. 28 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, sólo pide que se cumpla el mandato de las Cortes, consignado en el párrafo 5.º del artículo 11 de la ley de Presupuestos de 24 de diciembre de 1912 que está incumplido. Y si esa unificación de escalas supone, como así es, en efecto, un aumento en sus haberes, no es que sea solicitado ahora por iniciativa del personal, sino que lo fué ya por iniciativa parlamentaria, refrendada hace cuatro años por diferentes disposiciones ministeriales.

El aumento es modesto; la reforma es equitativa, justa, legal. La necesidad de acometerla es imperiosa, inaplazable, pues se trata de un Cuerpo—en el que se ingresa por oposición—compuesto de unos 220 funcionarios, de los que ¡132! perciben

todavía 1.500 pesetas de sueldo, con el 10 por 100 de descuento.

	Ptas.
La plantilla del Real decreto de 5 de mayo de 1913, con inclusión de las dotaciones de Navarra, Vascongadas y Gran Canaria, importa... ..	640.500
La plantilla actual, cuyas dotaciones, en su totalidad, ingresan las Diputaciones provinciales en el Tesoro, ascienden a... ..	467.000
Diferencia... ..	173.500
Importa la elevación al sueldo de 2.000 pesetas de los 66 Oficiales de 1.500 de la plantilla del Real decreto de 5 de mayo de 1913, más los cuatro de Gran Canaria... ..	35.000
Suma pesetas... ..	208.500
A deducir el importe de las consignaciones de Navarra, Vascongadas y Gran Canaria, reintegrables al Tesoro... ..	47.000
Diferencia o aumento efectivo para el Presupuesto de 1917...	161.500

No hay tal dimisión.—Nos preguntan algunos suscriptores si ha dimitido en masa la Comisión del Escalafón general del Magisterio, y debemos contestar negativamente.

Según nuestras noticias, ni ha dimitido ni ha pensado en dimitir, ni creemos que pueda hacerlo. Las dignísimas personas que forman esa Comisión son funcionarios públicos, subordinados al Ministro y Director general, que los nombra, y dudamos mucho que puedan dimitir de esa función contra el propósito de sus superiores. Y añadiremos, para tranquilidad de los alarmados, que la Comisión sigue trabajando con la mayor y más laudable laboriosidad.

De Inspección; las coacciones.—Se nos ruega la inserción de la siguiente carta que el Inspector-Jefe de Guipúzcoa ha dirigido a nuestro colega «La Instrucción Primaria», de San Sebastián:

«Muy señor mío: Ha llegado a mis manos un ejemplar del periódico titulado «La Regeneración», en el que aparece impresa una nota marginal diciendo, que por «orden» de la Inspección se envía a los Maestros para que se suscriban.

Ruégole encarecidamente haga saber a los Maestros de esta provincia, que yo «no he autorizado a nadie» para que se haga tal afirmación, absolutamente falsa; y que a nadie he recomendado ni me permitiría recomendar la suscripción a publicación alguna.

Le anticipa las gracias su seguro servidor q. b. s. m.,—*L. Sanz.*»

Por lo que se ve, a estas recomendaciones aludía el señor Arzobispo de Tarragona en su pregunta del Senado.

Relacionado con este asunto hemos oído decir que se prepara una enérgica Real orden para evitar abusos.

Es muy lamentable todo esto, y esperamos que se corrija sin más escándalo.

Enfermo ilustre.—Se encuentra enfermo de algún cuidado nuestro ilustre amigo el Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, tan conocido y tan popular entre el Magisterio. Le deseamos una franca mejoría.

Estadística.—Se ha mandado hacer una nueva estadística, que deberá terminarse en el mes de febrero próximo. Se refiere exclusivamente a la Primera enseñanza, y los principales trabajos se confían a la Inspección. Todavía no se han detallado los datos que esa estadística ha de contener. Tendremos a nuestros lectores al corriente de lo que en esta materia se disponga.

Clemencia laudable.—El Sr. Burell ha dictado una Real orden con amnistía general para los castigos impuestos por expediente a los Jefes y funcionarios de las Secciones administrativas. Siempre nos pareció bien la clemencia y la aplaudimos. Es uno de los frutos de la Asamblea pasada. Al propio tiempo nos permitimos llamar la atención del Sr. Burell sobre los Maestros y Maestras que se encuentran en casos semejantes; es decir, castigados por expediente o sometidos a expediente. También para ellos pedimos clemencia.

La Mutualidad Pedagógica.—Un grupo de Maestros prudentes y previsores han constituido una Asociación a base del ahorro y siempre a título de la devoción del capital, que va engrosando de día en día. Esta nueva Asociación es grandemente simpática.

Desde hace algún tiempo, las Asociaciones de Maestros atienden al socorro de las familias en caso de defunción, pero esto de una manera rudimentaria y poco eficaz. La nueva Asociación creada con el título de «Mutualidad Pedagógica» aspira a más: quiere abrazar los socorros en caso de defunción, préstamos, residencias, economatos, colegios de huérfanos, etc., conforme a las nuevas doctrinas mutualistas.

Todas las clases se asocian, buscando en la asociación la fortaleza; y los Maestros—aparte de las Asociaciones que tienen como objeto la defensa de los derechos profesionales—aspiran a formar otra

Asociación que tenga por objeto primordial los intereses económicos.

Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre «La Mutualidad Pedagógica», para que por lo menos la estudien; porque merece tomarse en consideración y apreciar sus fundamentos, organización y altos fines. No está reñida además con ninguna otra Asociación, y a todos puede servir de complemento. Poco cuesta pedir una circular a D. Ramón J. Pueo, de Puente del Arzobispo (Toledo), y dedicarle unos minutos.

Nombramiento acertado.—El Ministro de Instrucción pública ha resuelto el concurso abierto a petición de la Universidad de Bolivia, para nombrar Catedrático de Literatura y Filosofía de aquel centro docente, designando para tan honroso cargo a nuestro muy querido amigo y compañero D. Rufino Blanco.

El Sr. Burell al dar la noticia ha hecho del Sr. Blanco elogios tan entusiasmados como merecidos, abrigando fundadas esperanzas de que este nombramiento contribuya a estrechar más y más las relaciones de cordialidad existentes entre España y Bolivia, en beneficio de ambos países.

La partición del Sr. Blanco no será inmediata: ha de preceder un contrato que sólo se llevará a efecto si el Sr. Blanco puede hacer compatible su comisión en América con sus obligaciones en España.

Felicitemos muy efusivamente a nuestro querido amigo por la honrosa designación que conceptuamos muy acertada.

Asociaciones de Maestros

Asamblea magna del Magisterio nacional.—En las luchas de la Escuela nacional no se ventila el mejoramiento de una clase, sino el bien y el progreso de la Patria y de la humanidad.

En España es todo negativo; sus medios de defensa en una guerra con el extranjero, su agricultura, sus industrias, su comercio, su significación científica en el mundo, su valimiento y su potencia como nación europea situada entre dos continentes, Europa y Africa, llamada esta última a desempeñar importante papel en la futura civilización del mundo; y es todo negativo en España, porque todavía no se ha pensado en formar al hombre, que es el fundamento de todo positivo progreso humano. El Magisterio nacional va a esa Asamblea a debatir los temas que más interesan hoy a la educación humana y a sus funcionarios; y así propone al Magisterio Español, para discutirlos en la indicada Asamblea que ha de celebrarse

en Madrid los días 27, 28 y 29 del próximo diciembre, los temas siguientes:

Pedagógicos:

1.º La función del Magisterio es una y el orden de sus distintas modalidades será la Escuela primaria, la Cátedra de Normales, la Universitaria y simultáneamente, la Inspección, la Administración y todos cuantos cargos sean dependientes del Ministerio de Instrucción pública del ramo de Primera enseñanza.

2.º Creación de la Facultad de Pedagogía en la Universidad Central, cuyos estudios se harán en los Cursos que determine el Reglamento, y cuyo título capacitará a todo Maestro nacional en ejercicio para el desempeño de las Cátedras de esa Facultad, de Escuelas Normales e Inspecciones de Primera enseñanza (Inspectores pedagógicos) pasando el actual Profesorado de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Madrid.

3.º Dotación a las Escuelas nacionales del menaje y material científico necesario para que en ellas pueda desenvolverse la educación del niño conforme a la moderna pedagogía, y según la Memoria presentada por el Museo Pedagógico Nacional y aprobada por el Ministerio de Instrucción pública.

Profesionales:

1.º Técnicamente la carrera del Magisterio comenzará en la Escuela primaria nacional y terminará en la Cátedra de la Facultad de Pedagogía. Un Reglamento determinará la forma y condiciones en que esto se ha de verificar.

2.º Desaparición de los derechos limitados en el Escalafón del Magisterio y que empezará a regir desde el 19 de agosto de 1915.

3.º Desaparición de la limitación de los dos años que existen para poder trasladarse de Escuelas.

4.º Al vacar un cargo, ya pertenezca a la función docente, a la Inspección o a la Administración de la Primera enseñanza, se anunciará su provisión en propiedad por concurso, mediante las condiciones que se fijen en el Reglamento.

5.º Cada año académico se publicará en la «Gaceta de Madrid», el número de alumnos que han de ingresar en cada una de las Escuelas Normales del reino. Con los alumnos que obtengan el título de Maestro nacional con arreglo a la vigente legislación, se formará el Cuerpo de aspirantes al Magisterio, que irán a servir las Escuelas con el sueldo que determinen los Reglamentos, por espacio de dos años; y, pasado este tiempo, ingresarán definitivamente en el Escalafón del Magisterio nacional, ocupando las vacan-

tes de la última categoría de dicho Escalafón.

6.º Provistas las vacantes de entrada en el Escalafón, según queda indicado anteriormente, las de las demás categorías se cubrirán mediante rigurosa corrida de escalas por antigüedad.

7.º Supresión de toda clase de oposiciones.

8.º Efectuar el arreglo escolar de España disponiendo:

a) Toda población tendrá una plaza de Maestro del Escalafón de cada sexo, por cada 500 habitantes, constituyéndose ya en la organización escolar unitaria o en la graduada, según la importancia de la población.

b) En los pueblos o grupos de poblaciones que no lleguen a 500 habitantes habrá una Escuela servida por un subalterno o adjunto de la clase del Magisterio, persona de la localidad que esté capacitada para poder desempeñar dicha función, con la gratificación que determine el Reglamento.

9.º Designación por el Ministerio de Instrucción pública de un Maestro oficial, por lo menos, adjunto al Negociado de Investigación de bienes de la Enseñanza.

10. Reorganización del Consejo de Instrucción pública en forma que existan en el mismo Maestros nacionales, como existen funcionarios de todos los demás Centros docentes.

11. Derecho de los Maestros nacionales a todo cargo de elección popular.

12. Elección de uno o varios senadores del reino por Magisterio primario.

13. Nacionalización de los demás funcionarios de Instrucción pública de las provincias forales, de Patronatos, de Hospicios provinciales y de Prisiones.

Económicos:

1.º El sueldo en las categorías superiores de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza del Reino, será igual al de las Superiores de las Escuelas de Comercio e Industrias y demás carreras profesionales así designadas por la Ley de 1857. El sueldo mínimo de entrada en el Magisterio será el de 1.500 pesetas.

2.º Organización de una Comisión para la formación del Escalafón único de los funcionarios de la Instrucción primaria nacional, compuesta con los individuos que acuerde la Asamblea de cada una de las categorías de los Escalafones parciales hoy existentes. (Primario, Normales, Inspecciones y Secciones administrativas).

3.º Formación de la plantilla del Magisterio nacional sobre el cálculo proporcional de categorías y de plazas en cada una de ellas para que la aceleración de los ascensos sea de cinco en cinco años

para cada individuo. Estos ascensos serán de 500 en 500 pesetas.

4.º Fusión de todos los Escalafones del Magisterio de Normales, del de Inspectores, del personal administrativo provincial y central de la Primera enseñanza, en uno solo, ingresando cada funcionario en la categoría y número correspondiente al sueldo legal que disfrute y por el tiempo de su posesión en ese Escalafón único.

5.º La Primera enseñanza nacional se sostiene con el 16 por 100 sobre la contribución rústica y urbana y no es suficiente este ingreso público, se ampliará a las restantes contribución industrial, mercantil, etc., y si el 16 por 100 no fuera bastante, se aumentará hasta serlo.

6.º Consignación del crédito necesario para dotar a todos los pueblos de España de las Escuelas higiénicas y pedagógicas al igual que existen en todos los pueblos cultos de Europa y América.

7.º Dado caso de que en el Presupuesto para 1917 no se consignent las cantidades necesarias para que desaparezcan las categorías intermedias, se normalice el Escalafón creando plazas en las superiores y se creen las plazas de adultos necesarias para que todos los Maestros las tengan, modo de organizar una protesta colectiva; y en caso de atenderse nuestras justas pretensiones, modo de exteriorizar nuestro profundo agradecimiento.

8.º Total nacionalización de la función del Magisterio y de la Escuela, pasando al Estado la integridad de todos sus gastos.

9.º Celebración de Congresos nacionales, internacionales, regionales y provinciales en el tiempo y forma que determine un Reglamento, así como Exposiciones escolares, Conferencias, Misiones, Cursos de perfeccionamiento, intercambios, etc., en los que se mantenga siempre viva y extensible la labor cultural realizada por el Magisterio. La organización y división de este movimiento científico del Magisterio estará a cargo del Cuerpo de Inspectores nacionales de Primera enseñanza y Profesorado de Escuelas Normales.

Temas de la Asociación Normalista:

Reorganización de las Escuelas Normales en las que se forme el Maestro científicamente capacitado para su profesión.

Reforma del plan de estudios en los puntos siguientes:

a) Matrícula por asignaturas y no por grupos.

b) Crear cursos intensos sobre la asignatura especializada de Pedagogía de anormales y supresión de la Música.

c) Ordenar el estudio de las Ciencias físico-naturales.

d) Conmutación de todas las asigna-

turas de la carrera del Magisterio por las de igual denominación del bachillerato.

e) Creación de una lista de colocación al salir de las normales con el sueldo mínimo de 1.500 pesetas, después de tres años de prácticas.

f) Mejora urgente del material y de los edificios escolares.

g) Creación del Cuerpo de Maestros militares.

Nota final:

Esta Comisión hubiera deseado incluir algún tema en beneficio de la clase interina, pero estando anunciada la celebración de una Asamblea de interinos, no ha creído prudente mezclarse en el asunto, pues inconscientemente podría perjudicar a dichos apreciados compañeros.

No obstante, si en el acto de la Asamblea hubiera quien propusiera la discusión de algún tema referente a dichos compañeros se pondría a discusión.

Por la Comisión, el Presidente, *Hernán de la Puerta*.

Ecos del Magisterio

Sobre consortes.

El estimado compañero de Oropesa, señor Martín Cofrade, ha remitido al Ministerio una instancia solicitando se anule el irritante derecho concedido a los consortes por las disposiciones vigentes.

Y cuando suponíamos adheridos a esa instancia 12 o 14.000 Maestros a quienes perjudica ese «torcido» derecho, nos declara el Sr. Cofrade que los adheridos son ¡¡59!!...

Pero, ¿es que no ve el Magisterio que ese «portillo», esa «coladera» nos priva de muchas plazas, buenas, desde luego, a los bienaventurados que esperamos conseguirlo todo por los trámites legales?

¡Cuántos sacrificios económicos nos imponemos y cuántos afectos abandonamos con frecuencia para conseguir una Escuela de problemática utilidad, y ahora nos las dejamos arrebatadas a cientos por procedimientos poco limpios, escamoteadas, por «empleados públicos» de una frescura siberiana, que como parásitos...! Tente pluma.

Nosotros esperamos que las Autoridades, al darse cuenta del alcance real de la disposición que nos ocupa, subsanarán «ipso facto» el error y pondrán las cosas en su punto, estableciendo las limitaciones pertinentes, formalizando los trámites, evi-

tando la trampa y la corruptela, y pasando por un tamiz muy fino las peticiones.

Porque ese embudo que hoy se usa para el trasiego es de boca muy ancha y de muy estrecho fondo, y al recibir las impurezas hay que taparse la nariz porque hiede.

Braulio Trujillano.

Laredo.

La limitación y las Escuelas desiertas.

En el concurso de traslado que se está celebrando han quedado desiertas 1.039 Escuelas.

A muchos Maestros que ejercemos a algunos cientos de kilómetros de nuestro país natal se nos priva el derecho de solicitar, y con él, el de acercarnos a nuestras familias durante dos años que pudieran resultar tres o cuatro.

Si—lo que Dios no quiera—ocurre alguna desgracia en nuestras familias, nos es de todo punto imposible ir a ver por última vez a nuestros seres más queridos.

Los que, como nosotros, desde Valencia, hemos sido «trasplantados» a Burgos, vivimos en un clima y medio tan distintos y en pueblucos en los cuales no hay ningún establecimiento donde comprar lo más indispensable para poder vivir, ni siquiera servicio de Correos, sólo pensando en el cumplimiento del deber podemos conllevar este género de vida. ¡Ni siquiera durante las vacaciones caniculares podemos ir a estar con los nuestros, porque el viaje supone un gasto de unos cientos de pesetas que no tenemos!

Si con todos estos perjuicios ganara algo la enseñanza, nosotros sufriríamos y no diríamos una palabra. Pero cuando nada se remedia, cuando hay muchas Escuelas servidas interinamente, cuando quedan 1.039 Escuelas desiertas, sentimos se nos prive el tomar parte en los concursos y poder acercarnos a nuestros lares.

Con ello nada perdería la enseñanza y a nosotros nos sería más llevadera la misión de trabajar con vida y alma por la cultura patria.

¡Compañeros: trabajemos para conseguirlo!

Pedro Viruela.

Quintanajar.

Método rápido de escritura moderna

4 pesetas el ciento.

Programas de un curso graduado de Primera enseñanza.

Materias correspondientes al mes de diciembre.

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

PRIMER GRADO

Recitar los Mandamientos de la Ley de Dios.

¿A cuántos pueden reducirse los Mandamientos de la Ley de Dios?

Mandamientos de la Santa Madre Iglesia. ¿Qué representa la Misa?

Recitar las Obras de Misericordia.

Explicar lo que significa la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y cómo la celebran los cristianos.

Repaso de lo anterior.

SEGUNDO GRADO

Mandamientos de la Ley de Dios.

Explicación sumaria de los Mandamientos de la Ley de Dios.

Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.

Explicación de los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.

Recitar las Obras de Misericordia.

Repaso de la Doctrina Cristiana estudiada en los meses anteriores.

Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

TERCER GRADO

Explicación detallada de cada uno de los Mandamientos de la Ley de Dios.

Ejemplos sacados de la Historia Sagrada para mejor comprenderlos.

Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia. La Misa y el ayuno.

Obras de Misericordia: sus excelencias. Ejemplos históricos.

Lecturas y explicaciones de los puntos más importantes que se comprenden en los Mandamientos. Historias basadas en las Obras de Misericordia.

Repaso de lo anterior.

Lengua castellana.

PRIMER GRADO

Lectura.—Lectura de sílabas inversas. Palabras y frases en que intervengan elementos conocidos. Sílabas compuestas.

Frases de sentido moral e instructivo. Observaciones sobre el acento y el guión.

Escritura.—Copiar las palabras y frases escritas por el Maestro en el encerado. Escribir sencillas proposiciones en que intervengan palabras propuestas por el Maestro. Escribir los nombres de los niños, de los días de la semana, de los meses del año, etc.

Gramática.—¿Qué es pronombre? ¿Cómo se dividen los pronombres? Pronombres personales y sus variantes. ¿Qué son pronombres demostrativos y posesivos? Indicar cuáles son estos pronombres. Pronombres relativos e indeterminados. ¿Cuántos son los relativos? ¿Cuáles son los indeterminados más comunes? Ejercicios de invención y análisis.

Repaso de las lecciones precedentes de Gramática. Ejercicios caligráficos. Recitación de cuentecitos y poesías fáciles. Referir sucesos conocidos.

SEGUNDO GRADO

Pronombre. Diferentes clases de pronombres.

Pronombres personales. Pronombres de primera, segunda y tercera persona. Variantes que admiten estos pronombres.

Pronombres demostrativos y posesivos: advertencias acerca de estos pronombres. Formas contractas y apocopadas.

Pronombres relativos. ¿Cuántos son? ¿Cuáles son sus accidentes? El relativo «que», como pronombre y como conjunción.

Pronombres indeterminados.

Ejercicios.

TERCER GRADO

Verbo: divisiones del verbo y su distinción.

Conjugación: ¿qué significa cada uno de sus modos? Significación y forma de cada tiempo. Empleo de las formas del pretérito perfecto de indicativo e imperfecto de subjuntivo.

Práctica de la conjugación de verbos regulares. Idem de verbos auxiliares.

Voz activa y voz pasiva. Conjugación de verbos transitivos en voz pasiva.

Ejercicios de composición y análisis.



Aritmética, Geometría y Dibujo.**PRIMER GRADO**

Operaciones fundamentales. Adición.
 Datos, signo y resultado.
 Cómo se procede en la suma.
 Prueba de la operación.
 Ejercicios de cálculo mental y escrito.
 Problemas de uso frecuente.
 Aprender los números 4 y 5 de la tabla de multiplicar.
 División del tiempo en años, meses, días y horas. División de la moneda. Aprender distancias y valores de cosas conocidas.

SEGUNDO GRADO

División, signo, datos y resultado.
 Cálculo de la cifra del cociente.
 Casos que pueden distinguirse en la división y cómo se resuelven.
 División de número decimales.
 Abreviaciones más sencillas.
 Idea de los quebrados comunes.
 Cálculo mental y escrito. Problemas de uso frecuente en que intervengan varias operaciones.

TERCER GRADO

División de enteros y decimales.
 Casos que pueden ocurrir y cómo se resuelven.
 Abreviaciones de la división.
 Propiedades que conviene distinguir.
 Productos de varios factores.
 Divisibilidad: números primos.
 Máximo común divisor y mínimo múltiplo común.
 Extracción de la raíz cuadrada.
 Problemas de uso común donde intervengan varias operaciones.

Geografía, Historia y Derecho.**PRIMER GRADO**

España: situación, límites, extensión y población. Determinación del contorno, cabos.
 Cordilleras, vertientes y ríos. Clima y producciones. Trazar el mapa físico de España.
 Organización civil: antiguas comarcas y provincias que comprenden. Divisiones eclesiástica, judicial, académica, etc.
 Vías de comunicación. Viajes imaginarios.
 Trazar el mapa político de España.

SEGUNDO GRADO

España: situación, límites y accidentes del contorno: cabos, puertos y rías.
 Cordilleras de montañas, cuencas hidro-

gráficas, ríos, canales y lagunas. Clima y producciones.

Población de España: religión, lengua y Gobierno. Organización civil, académica, eclesiástica, judicial, militar y marítima. Agricultura industria y comercio.

La Constitución española: derechos y deberes de los ciudadanos: organización del Gobierno, servicio militar.

Trazar el mapa político de España, señalando las capitales de provincia y sus vías de comunicación.

TERCER GRADO

Descripción física de Europa. Contornos y relieves. Ríos y lagos.

Descripción política de Europa. Grupo meridional de raza latina.

Grupo occidental de raza germánica.

Grupo central de razas múltiples y grupo oriental de raza eslava.

Trazar mapas particulares de los diversos países.

Comparar la potencia política y económica de las demás naciones con España.

Ciencias físicas, químicas y naturales.**PRIMER GRADO**

El agua: sus propiedades y composición. El oxígeno y el hidrógeno; propiedades. El aire, su composición, las combustiones. El nitrógeno.

El carbono: importancia, variedades, los hidrocarburos. El azufre, el fósforo y el cloro. Repaso de lo anterior.

SEGUNDO GRADO

Fenómenos químicos. Cuerpos simples y compuestos. Ideas sobre nomenclatura química.

El agua: ensayos prácticos del agua potable. La destilación. Hidrógeno y oxígeno, su obtención.

El aire, cómo se impurifica. El nitrógeno, el ácido nítrico y el amoníaco.

Compuestos principales del azufre, del cloro y fósforo. El carbono y el silicio. Azúcares, féculas y alcoholes.

TERCER GRADO

Química; mezcla y combinación. Afinidad. Nomenclatura química; regas y ejercicios. Clasificación de los cuerpos simples, metaloides y metales. Repaso de los principales metaloides.

Las fermentaciones, ácidos orgánicos más conocidos. Materias colorantes. Substancias albuminosas.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Diciembre 2.—Real orden concediendo a los 18.052 escolares afiliados a diversas Mutualidades oficiales de España una bonificación igual a la cantidad ingresada en sus libretas en el año 1915, siempre que dicha cantidad no exceda de tres pesetas.

—Otra creando en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife una Sección elemental para adultos.

—Otra ídem íd. íd. de Las Palmas una Sección elemental para adultos.

—Otra nombrando Regente numerario de la Sección elemental de adultos de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a D. José Hernández Amador.

—Otra ídem Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental de adultos de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a don Pedro Ramírez Vizcaya.

—Otra ídem Regente numerario de la Sección elemental de adultos de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas a D. Santiago de Ascanio y Montemayor.

—Otra ídem Profesor especial de Oficina mercantil de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas a D. Isidro Brito y Henríquez.

Subsecretaría.—Incluyendo a D. Antonio Mañes y Gerez en la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas a turno libre para proveer las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos de Cartagena y Las Palmas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado por D. José Pérez Martín, Maestro de Santa Cruz de Tenerife, solicitando ser nombrado, por derecho de consorte, para la Escuela número 1 de la misma capital.

—Ídem íd. íd. por D. Agustín Molina y García, Maestro de Santa Cruz de Tenerife, solicitando ser nombrado para la Escuela número 1, vacante en la misma capital.

—Ídem íd. íd. por doña Petra Calderón González, Maestra de Zorita (Cáceres), solicitando se la nombre fuera de concurso, en virtud de derecho de consorte, para una Escuela vacante en Castuera (Badajoz).

Diciembre 3.—Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional de Maestras, cerrado en 31 de diciembre de 1914.

—Otra disponiendo se consideren indultados del resto de la pena impuesta a los

Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza que han sido objeto de correcciones de carácter pecuniario durante el año actual.

—Otra declarando que la obra «Lecciones de termodinámica, con aplicación a los fenómenos químicos», de que es autor el Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, D. José María Plans y Freyre, tiene mérito relevante y deberá aprovecharle para su carrera.

—Otra declarando jubilado a D. Indalecio Cuesta y Martín, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

—Otra aprobando el estado que se publica comprensivo del número de alumnos examinados en cada Instituto de las asignaturas de Religión y Gimnasia.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Anatomía descriptiva y Embriología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a D. Alejandro Rodríguez Cadarso.

Subsecretaría.—Incluyendo a los señores que se mencionan en la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones a las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Cáceres y Las Palmas.

—Rectificando los apellidos de D. Gregorio Rodríguez Pinilla, Vocal competente del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, para juzgar los ejercicios a la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos de Cáceres y Santiago, cuyo nombramiento fué publicado en la «Gaceta» de 28 de octubre último.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo expedientes de las Maestras que se indican, solicitando ser nombradas fuera de concurso para las Escuelas que se mencionan.

—Aprobando el expediente de las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas, ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Segovia, Huelva y Teruel.

Diciembre 4.—Real orden desestimando instancia de doña María Monserrat Canalejo, Maestra de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Soria, con el fin de que se diligencie su título administrativo con el sueldo de 1.375 pesetas.

—Otra resolviendo consultas de varios Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que ha de darse cumplimiento a lo prevenido en los párrafos primero y segundo de la Real orden de 25 de septiembre del año actual.

—Otra admitiendo a D. Román Vázquez Yáñez, Jefe de Sección de Primera enseñanza de Guadalajara, la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de ope-

siciones a las plazas de Jefe de la de Soria y dos de Ayudantes, y nombrando para sustituirle a D. Juan Antonio Alonso García, Jefe de la de Logroño.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.

—Otra nombrando Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos al señor D. Manuel de Tolosa Latour.

—Otra dictando reglas para el régimen y organización de la Escuela práctica de Cerámica de Manises (Valencia).

—Otra disponiendo se proceda a la inmediata formación de la estadística escolar de instrucción primaria, y que todos los trabajos relativos a la misma queden ultimados en febrero del año próximo.

—Otra concediendo las pensiones que se indican para ampliación de estudios en el extranjero.

—Otra nombrando la Junta de Patronato para el régimen de la Escuela práctica de Cerámica de Manises (Valencia).

—Otra nombrando Catedrático numerario de Economía política y Elementos de Hacienda pública de la Universidad de Murcia a D. Ramón Carande Thovar.

Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.



16 OCTUBRE.—R. O.,

desestimando la instancia de doña María Montserrat Canalejo. Maestra de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Soria, con el fin de que se diligencie su título administrativo con el sueldo de 1.375.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por la Maestra de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Soria, doña María Montserrat Canalejo, con el fin de que se diligencie su título administrativo con el sueldo de 1.375 pesetas, alegando que está comprendida en las Reales órdenes de 6 de diciembre de 1910 y 23 de abril de 1913.

Teniendo en cuenta que la interesada tomó posesión de 1.100 pesetas en 19 de mayo de 1913, que las disposiciones que invoca no le conciernen ni tienen ya eficacia para recabar ascensos fuera de los trámites naturales del Escalafón,

La Comisión entiende que procede desestimar lo solicitado por doña María Montserrat Canalejo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamente, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de octubre de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 4 diciembre).

26 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional de Maestras, cerrado en 31 de diciembre de 1914.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional de Maestras, cerrado en 31 de diciembre de 1914:

Resultando que doña Francisca Tena y Fuster solicita que se consigne que posee el título de Maestra superior en vez del de elemental con que aparece en el Escalafón provincial; que doña Francisca Río Casares y doña Amparo Martín Carrasco solicitan se haga constar que obtuvieron su título superior con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901; que doña Antonina Palenzuela Blanquer pide se rectifique el nombre de Antonia con que aparece, y se haga constar que el título que posee es superior y no elemental; que doña Carmen Vesa Fillar solicita se hagan constar dichos apellidos en los números 2,511 general y 351 de la octava categoría, en

de los de Vera Villart con que aparece en la «Gaceta», que se consigne la fecha de su nacimiento que es la de 17 de julio de 1860 y que se le computen como servicios en la enseñanza diecinueve años, dos meses y diecinueve días en vez de diecinueve años, dos meses y veintiséis días que erróneamente se le atribuyen; que doña Isabel Cascón, Maestra sustituida de la sexta categoría, pide se rectifique su apellido que aparece como Gascón, y se haga constar que contaba al cerrarse el Escalafón un año y nueve meses en la categoría y veinticinco años, un mes y siete días de servicios en la enseñanza:

Resultando que doña Carolina Canas y Rodríguez, Maestra de una Escuela nacional de Barcelona, solicita su inclusión en la categoría quinta, a lo que tiene derecho, según lo prevenido en la Real orden de 20 de abril de 1915, en la que resolviendo las reclamaciones a los ascensos concedidos en 19 de febrero de 1915, se declara que la interesada ha sido ascendida al sueldo de 2.000 pesetas, y se le asigne el número 775 del Escalafón de

Maestras, según situación de 1.º de enero de 1913:

Resultando que doña Angeles Serrano del Castillo y Lozano, Maestra de una Escuela nacional de Logroño, manifiesta que reingresada en 1.º de Marzo de 1913 a la Escuela que sirve con el sueldo de 1.375 pesetas, ascendió a 1.650 pesetas en virtud del Real decreto de 14 de los mismos, con efectos desde 1.º de abril siguiente, a pesar de lo cual no apareció en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1913, ni en el provisional de 1914, por lo cual, repitiendo el ruego que a su debido tiempo formuló, solicita ser incluida en él, acompañando hoja de servicio en la que se comprueba la certeza de los hechos expuestos, y que en 31 de diciembre de 1914 contaba un año y nueve meses en la categoría de 1.650 pesetas, y un total de servicios en propiedad de catorce años, seis meses y siete días:

Resultando que doña María de Azcárraga y Gutiérrez de Caviedes, Maestra de una Escuela nacional de Algarrobo (Málaga), reclama contra la omisión de su nombre en la séptima categoría, de la que cree tener derecho a formar parte, pues según la hoja de servicios que acompaña, ingresó por oposición en Escuelas de 825 pesetas en 19 de febrero de 1896, ascendió a 1.100 por aumento de censo de población en 1.º de enero de 1913, cesó por renuncia en 10 de octubre de 1910 y reingresó en 1.º de enero de 1914 con el sueldo de 1.375 pesetas, por habersele aplicado los beneficios del Real decreto de 14 de marzo de 1913, contando, por tanto, en 31 de diciembre de 1914 un año en la categoría y quince años y siete meses de servicios en propiedad:

Resultando que doña Encarnación Petrola Parejo, Maestra de una Escuela nacional de Tabernas (Almería), solicita su inclusión en la séptima categoría, por venir disfrutando el sueldo de 1.375 pesetas desde 1.º de abril de 1913, acreditando en la hoja de servicios que ingresó por oposición en plazas de 825 pesetas, y que después de haber ascendido a 1.100, ascendió a 1.375 en virtud del Real decreto de 14 de marzo de 1913, con efectos a partir de 1.º de abril de aquel año:

Resultando que doña Francisca Mota Bosch, Maestra de una Escuela nacional de Reus (Tarragona), reclama contra el hecho de figurar en los números 2.049 general y 972 de la categoría de 1.375 pesetas, con un año y doce días en la misma y con residencia en Alcover, siendo así que, como acredita con su hoja de servicios, los presta en Reus (Tarragona), y por haber ascendido al sueldo de 1.375 pesetas en 1.º de abril de 1913, en virtud del Real decreto de 14 de marzo anterior,

le corresponde ser colocada con un año y nueve meses en dicha categoría:

Resultando que doña Encarnación de la Grana Castañón, que figura con los números 1.901 general y 824 de la categoría séptima, manifiesta que debe de haber algún error en su colocación, puesto que en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1913, aparecía con los números 1.841 y 746, respectivamente, y solicita que se rectifique y se haga constar que el título de Maestra superior que posee lo obtuvo con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901:

Resultando que doña Mercedes Peiró Romero, número 1.912 general y 835 de la categoría séptima, reclama contra el hecho de que se haya omitido el tiempo de servicios interinos, que como justifica en la hoja de servicios prestó en concepto de Auxiliar gratuita de las Escuelas públicas de Madrid desde 28 de enero de 1908, en que fué nombrada por la Delegación regia de Primera enseñanza, hasta 28 de febrero de 1911 (en total, tres años, un mes y un día), lo que la hace estar propuesta en varios lugares en el Escalafón:

Resultando que doña Constantina Mora Bojó, número 1.812 general, reclama contra el hecho de haber sido pospuesta a doña Sinforsosa Prada, doña Margarita Lacueva y doña Agustina Llamas de Acha, que aparecen en el Escalafón provisional con los números 1.803, 1.805 y 1.806, respectivamente, siendo así que habiendo ascendido por concurso a la categoría de 1.100 pesetas por orden de 29 de noviembre de 1911, como acredita en la hoja de servicios que acompaña, debe figurar en lugar anterior a las Maestras citadas que también ascendieron por el mismo concurso, pero se posesionaron en fechas posteriores:

Resultando que doña Salustiana de la Vega y Pérez, número 1.904 general y 827 de la séptima categoría, reclama:

1.º Contra la anteposición de doña Rosario Martínez García, doña Vicenta Chaves Platón, doña Rosario Mateo Espinar, doña María Aurora Cedrón Gómez, doña Josefa Mediano Pinel, doña Concepción Ruiz Burón, doña Inés Calvo Rey, doña Enriqueta Vals Tarragó, doña Catalina Coll Tomás, doña Antonia Palenzuela Blanquer y doña Francisca Delgado Martín, que no figuraban en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1913.

2.º Contra la anteposición de doña Consuelo Villarreme Márquez, doña Francisca Tena Fúster, doña Josefa Cabrera Fontanilla y doña Herminia Martínez, que tampoco figuraban en el Escalafón de 1913, y que en 31 de diciembre de 1914 llevaban el mismo tiempo que ella en la categoría de 1.375 pesetas, pero contaban menos servicios en el Magisterio.

3.º Contra la anteposición de las com-

prendidas entre los números de la categoría 731 y 739, 744 y 758, 760 y 762, 764 y 780, 788 y 790, 794 y 801, 803 y 806, 808 y 812, 815 y 816, que en el Escalafón de 1913 aparecían con número posterior al 758 que la reclamante pasó a ocupar por Real orden de 4 de diciembre de 1912.

4.º Contra la anteposición de doña Concepción del Río Villagrasa:

Resultando que doña Herminia Falcón Mateo número 2.301 general, manifiesta que ha visto con extrañeza que mientras ella ha bajado un número en el Escalafón, puesto que en el cerrado en 31 de diciembre de 1913 ocupaba el 2.300, otras, como doña Andrea Fatás, han adelantado 32 lugares, solicita se corrija la equivocación que cree que debe de haber:

Resultando que doña Inés Gutiérrez Morón, número 2.518 general y 358 de la categoría de 1.100 pesetas, reclama contra la anteposición de doña Francisca Colón Sabán y doña Carmen Vesa Fillart, por entender que conforme a lo dispuesto en la Real orden de 9 de febrero último, dichas Maestras deben ser incluídas en el Escalafón en la categoría de 1.100 pesetas, con la antigüedad de 9 de julio de 1913, la primera, y 11 de junio del mismo año la segunda, en tanto que la reclamante, según acredita en la hoja de servicios que acompaña, estaba en posesión de dicho sueldo desde 1.º de abril de 1911:

Resultando que doña Aurea Riopérez de la Puente, número 626 general y 254 de la categoría de 2.000 pesetas, solicita que se rectifique el tiempo que se le asigna como servicios en propiedad en el Magisterio, haciendo constar que lleva treinta años, un mes y ocho días:

Considerando que las reclamaciones mencionadas en el primero de los anteriores Resultandos se refieren a errores de hecho debidamente comprobados, por lo que procede se rectifiquen:

Considerando que por Real orden de 20 de abril de 1915 se declaró que doña Carolina Canas Rodríguez debe ocupar el número 775 del Escalafón, y que si no aparece en él obedece tan sólo a una omisión material:

Considerando que igualmente obedecen a errores materiales de hecho las omisiones de doña Angeles Serrano del Castillo y doña María de Azcárraga y Gutiérrez de Caviedes:

Considerando que habiendo ascendido doña Encarnación Petrola al sueldo de 1.375 pesetas en virtud del Real decreto de 14 de marzo de 1913, con efectos desde 1.º de abril del mismo año, y continuando en su disfrute sin interrupción en 31 de diciembre de 1914, es indudable su derecho a figurar en dicha categoría:

Considerando que respecto a doña Francisca Mota Bosch se ha declarado por

Real orden de 25 de abril de este año cuál debe ser su situación en el Escalafón:

Considerando que los servicios gratuitos prestados por doña Mercedes Peiró en las Escuelas públicas de Madrid tienen el carácter de interinos, según se declaró en la Real orden de 4 de marzo de 1912:

Considerando, respecto a la reclamación de doña Constantina Mora, que conforme a lo resuelto en el párrafo 13 del número 5.º de la Real orden de 4 de diciembre de 1912, los Maestros que fueron ascendidos en virtud del concurso de 1910 a la antigua categoría de 1.100 pesetas, y se posesionaron antes de 1.º de abril de 1911, deben figurar en el Escalafón por el orden de posesión en los puestos correspondientes, y que habiéndose posesionado, tanto la reclamante como aquéllas contra cuya colocación protesta en la misma fecha de 1.º de enero de 1911, la intercalación en el Escalafón ha tenido que hacerse atendiendo a las demás condiciones de preferencia para ello establecidas:

Considerando, respecto a la reclamación de doña Salustiana de la Vega, que no es cierto que las Maestras que cita no figuran en el Escalafón de 1913, puesto que en él aparecían doña Josefa Medina, doña Catalina Coll, doña Aurora Cedrón, doña Concepción Ruiz Burón, doña Rosario Martínez y doña Vicenta Chaves, y que la inclusión y colocación de las demás que en su instancia menciona están hechas de conformidad con la Real orden de 18 de diciembre de 1915 y párrafos arriba citados de la de 4 de diciembre de 1912:

Considerando que la colocación de doña Encarnación de la Grana está hecha de conformidad con los preceptos que rigen el Escalafón, y que no concreta los números cuya anteposición cree perjudicarle:

Considerando respecto a la reclamación de doña Herminia Falcón, que doña Andrea Fatás, contra cuya anteposición protesta, figuraba ya en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1913 con la categoría de 1.375 pesetas, sueldo que la señora Falcón no entró a disfrutar hasta 1.º de febrero de 1915, por lo cual tiene forzosamente que ocupar número posterior a aquélla:

Considerando respecto a la reclamación de doña Inés Gutiérrez Morón, que examinadas las hojas de servicios que en el Archivo de esta Comisión se conservan de doña Francisca Colón Sabán y doña Carmen Vesa Fillart, la primera tomó, en efecto, posesión del sueldo de 1.100 pesetas en 9 de julio de 1913, por lo cual debe rectificarse el Escalafón, posponiéndola a todas aquellas Maestras que tomaron posesión de dicho sueldo con anterioridad a dicha fecha, y que, por el contrario, doña Carmen Vesa Fillart, verificó la posesión en el mismo sueldo de 1.100 pesetas, en 1.º

de abril de 1913, si bien por estar sustituida disfrutó sólo la mitad de él, hasta que reingresó a la situación de activo:

Considerando respecto a la reclamación de la Sra. Riopérez, que por error de hecho se ha cometido la equivocación de que protesta,

La Comisión tiene el honor de proponer:

1.º Que se rectifiquen los errores de hecho referentes a las Maestras mencionadas en el primero y en el último Resultando.

2.º Que se incluya en el lugar que según los servicios que acreditan les corresponde a doña Carolina Canas Rodríguez, doña Angeles Serrano del Castillo y doña María de Azcárraga y Gutiérrez de Caviedes.

3.º Que igualmente se incluya en la categoría de 1.375 pesetas, y en el lugar que le corresponda, a doña Encarnación Petrola.

4.º Que respecto a doña Francisca Mata Bosch, se esté a lo resuelto en la Real orden de 25 de abril de este año.

5.º Que se acceda a lo solicitado por doña Mercedes Peiró, consignándole en la casilla de servicios interinos los prestados gratuitamente en las Escuelas públicas de Madrid.

6.º Que se desestimen las instancias de doña Encarnación de la Grana, doña Salustiana de la Vega y doña Andrea Fatás.

7.º Que se rectifique la colocación de doña Francisca Colón Sabán, posponiéndola a todas aquellas que tomaron posesión antes que ella de la categoría de 1.100 pesetas, y que se desestime la instancia de doña Inés Gutiérrez Morón en cuanto al lugar que ocupa la señora Vesa Fillart.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de octubre de 1916.—Burell.

(Gaceta 3 diciembre).

4 NOVIEMBRE.—R. O.,

admitiendo a D. Román Vázquez Yáñez. Jefe de Sección de Primera enseñanza de Guadalajara. la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a las plazas de Jefe de la de Soria y dos de ayudantes, y nombrando para sustituirle a D. Juan Antonio Alonso García, Jefe de la de Logroño.

(Gaceta 4 diciembre).

28 NOVIEMBRE.—R. O.,

disponiendo se consideren indultados del resto de la pena impuesta a los Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza que han sido

objeto de correcciones de carácter pecuniario durante el año actual.

Vista la petición formulada por la Asamblea de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en súplica de que por un acto general de clemencia se indulte de las penas impuestas a los Jefes y Oficiales sometidos a expedientes gubernativos; y teniendo en cuenta que las pruebas de asiduidad y propósito de enmienda dadas por aquéllos desde la fecha en que fueron sometidos a tales expedientes, y que ninguna de las propuestas lleva consigo la pérdida de servicios ni de la carrera profesional de los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren indultados del resto de la pena impuesta a los Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza que han sido objeto de correcciones de carácter pecuniario durante el año actual.

2.º Que a todos los expedientes relativos al personal de las Secciones que se encuentran en tramitación, se imponga sólo la corrección del artículo 45 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, siempre que no estuviesen propuestos para otra menor.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de noviembre de 1916.—Burell.

(Gaceta 3 diciembre).



OPOSICIONES

Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.

Oposiciones restringidas.

Terminado el plazo de convocatoria de las oposiciones para la provisión de dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas para Maestros y otras dos de Maestras, se publican a continuación los nombres de los que han solicitado tomar parte en las mismas, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el Tribunal designado, dado a conocer en la «Gaceta de Madrid» de 22 de octubre último.

Maestros que aspiran a las vacantes y tienen completo el expediente.

D. Francisco las Heras de León y don Gregorio Peralbo Sánchez.

Maestros que tienen incompleto el expediente.

D. Cipriano Martín Casado, y D. Lorenzo Guerra Suárez.

Maestros que aspiran a la plenitud de derechos.

D. Pedro Pareja Povedano, D. Emilio del Pino Sánchez y D. José Illescas Escobar.

Solicita además, y tiene incompleto el expediente, D. Apolinar Ruiz-Conde Delgado.

Maestras que aspiran a las vacantes y tienen completo el expediente.

Doña María Jesús del Pino Valsera.

Maestras que aspiran a la plenitud de derechos.

Doña Petra María Dolores Gómez Crespo, doña Encarnación Molino Quiroga y doña Francisca Alvarez Gómez.

Solicita además, y tiene incompleto el expediente, doña Aurora Martínez y Martínez.

Las reclamaciones se presentarán en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 3 de junio de 1910, y dentro del mismo plazo podrán los señores Jueces justificar su imposibilidad para formar el Tribunal.

Córdoba, 27 de noviembre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Vicente Narbona*.

(Gaceta 3 diciembre).

Provincia de Sevilla.*Tribunal de oposiciones, en turno restringido, a dos Escuelas de 1.000 pesetas.*

Terminado el plazo de reclamación sin presentarse ninguna, se convoca a las señoras opositoras para que concurran a la Universidad de esta capital, a las doce del siguiente, pasados diez días de la inserción de este anuncio en la «Gaceta».

Sevilla, 28 de noviembre de 1916.—La Presidenta, *María Quintana*.

(Gaceta 3 diciembre).

Provincia de Teruel.*Tribunal de oposiciones para proveer en turno restringido plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio.*

Se convoca a los señores opositores que figuran como admitidos en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» de 13 de octubre último, para que a día siguiente de transcurridos los quince de publicado este anuncio en el referido periódico oficial, se sirvan concurrir a la Escuela graduada de niños de esta ciudad, a las nueve de la mañana, para dar principio a los ejercicios.

Teruel, 24 de noviembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *José Grau*.

(Gaceta 3 diciembre).

Provincia de Logroño.*Tribunal de oposiciones en turno restringido para proveer dos sueldos vacantes de 1.000 pesetas en Escuelas nacionales de niños.*

Los señores opositores que han solicitado actuar en los ejercicios que, para celebrarse en esta capital, se anunciaron en la «Gaceta» del 22 de septiembre último, se servirán presentarse, para dar principio a los mismos, el día 12 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros.

Los Sres. González Jiménez y Rodrigo Antón deberán completar sus respectivos expedientes antes de dar principio a los ejercicios.

Logroño, 25 de noviembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *José García Cous*.

(Gaceta 3 diciembre).

250 PESETAS

en dinero y libros regalaremos a nuestros lectores, si en la Lotería Nacional no saliese premiado el

Número 35.851

Al poseedor del número igual al que corresponda el premio mayor

CIEN PESETAS

en metálico.

Al poseedor del número igual al que corresponda el segundo premio

CINCUENTA PESETAS

en metálico.

A los poseedores de los números correspondientes a los premios tercero y cuarto

VEINTICINCO PESETAS

en metálico a cada uno.

A los poseedores de los números correspondientes a los premios quinto y sexto

VEINTICINCO PESETAS

en libros de nuestra propiedad.

Sólo daremos números de Lotería a los lectores cuyas cartas estén en nuestro poder el día 15 de diciembre; las que recibamos con posterioridad, no tendrán derecho a números para la Lotería.

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Oposiciones a plazas del Escalafón de Maestros, dotadas con 2.000 pesetas: Para el día 6 del corriente a las 9 de la mañana están llamados los Sres. D. Mariano Pérez Agudo, D. Babil Pérez Gutiérrez, don Francisco Pérez Labrador, D. Julián Pérez Marina y D. Jorge Pérez Membrado, y como suplentes, D. Ildefonso Pérez Muñoz, D. Pecero Pino, D. Sidonio Pintado, D. Gil M. Portela, D. José Pueyo y D. Ramón C. Queroc.

Oposiciones a Inspectores. Turno libre: para hoy 5 del corriente están llamados para actuar desde el número 20 al 27 y como suplentes del 28 al 30.

* * *

Alava.—Relación por orden de mérito de los opositores que han actuado en todos los ejercicios, con expresión del número total de puntos.

Número 1, D. Alfredo Nájera, 120 puntos; 2, D. Gumersindo Lorz, 97; 3, don Alejandro Zazala, 89; 4, D. Eloy Méndez, 87; 5, D. N. Castro, 78.

El número 1 y 5 aspiraban a quitar derechos limitados. El 2, obtuvo la plaza y el 3 y 4 han solicitado ampliación de plazas y han demostrado aptitud y competencia por haber sido aprobados.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestiman instancias de D. Escolástico Soto y don Emeterio Suárez, Oficiales interinos de la Sección administrativa de Gran Canaria, solicitando figurar en el Escalafón de cesantes.

—Se declara en situación de sustituida a doña Carmen Gallardo del Pino, Maestra de Migüelas (Granada).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro, a don Severiano Andrés Vallejo.

—Se jubila por edad, a D. Urbano Minguenza, Maestro de San Ildefonso de Viti.

—Se nombran Maestros sustitutos: a D. Benjamín Ballester, de Castellón, y a doña Ezequiela Villalba Olmedo, de Torrecilla de la Orden (Valladolid).

—Han sido nombrados Vocales: de la Junta provincial de Primera enseñanza de Barcelona, D. Eduardo Micó Busquets; de la de Navarra, D. Manuel Salomé Escobes; de la de Santander, D. Eduardo García Río, y de la de Alava, D. Federico Lamuela.

Normales.—Se nombra a D. José Na-

vas Romero, Auxiliar interino de Letras de la Normal de Maestros de Granada.

—Se resuelve que las Juntas que los Claustros de Profesores de Escuelas Normales en la reunión mensual deben celebrar con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, queden constituidos en Juntas económicas, con las atribuciones y deberes que la Real orden de 27 de abril de 1909 les confiere.

—Se declara con derecho al premio extraordinario al alumno de la Normal de Toledo, D. Luis Alonso Hernández.

—Han sido nombrados: D. Manuel Tornera, Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Almería; don Gregorio Bella y Suberach, Profesor ídem de Pedagogía de la de Ciudad Real, y doña Leonor Parameto y Magán, Auxiliar ídem de Ciencias de la de Maestras de Albacete.

—Se dispone que D. Francisco Alarcón, Auxiliar interino de Ciencias de la Normal de Almería, pase a prestar sus servicios como Auxiliar de Letras de la expresada Normal.

—Continúa D. Gregorio Herráinz desempeñando los cargos de Profesor numerario y Director de la Normal de Maestros de Zaragoza, no obstante haber cumplido 74 años de edad.

—Se concede un ascenso de 500 pesetas, por el 4.º quinquenio, a doña Luisa Díaz Recarte, Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Se autoriza a D. Gregorio Bella para posesionarse en Madrid de su cargo de la Normal de Ciudad Real.

—Se autoriza a D. Pedro Chico y Rello, Profesor de Geografía en la Normal de Maestros de Orense, para permanecer en esta Corte, cursando en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y se dispone que le sustituya el Auxiliar de Letras de la expresada Normal, que percibirá la mitad del sueldo.

Consejo de Instrucción pública.—Sesión del día 4 de diciembre de 1916.—Sobre la mesa. Reorganización de los Auxiliares de Universidades.—De entrada.

—Concurso de una Cátedra de Francés en el Instituto de Lérida. Se propone a D. José Serra.

—Continuación de servicios de D. Juan Eloy, Catedrático del Instituto de León y D. Anselmo Arenas del de Valencia, don Manuel Labajo del de Valladolid, D. Juan Rodríguez Codesa del de Valencia.

—Otra de mérito de D. Faustino Dieste.

—Ejercicios sobre correspondencia mercantil.

—D. Víctor de Pagansarturtua, examen del grado de Bachiller.

—D. Manuel Sandoval solicita una agregación.

—Reforma provisión de Cátedras. Tribunales de oposiciones y demás expedientes que se presenten.

Crónica General

Viernes 1.º diciembre.—Por fin ha sido hoy aprobado en el Congreso el presupuesto de Gobernación, pasando a discutirse el de Gracia y Justicia; por ahora se aplaza la sesión permanente en vista de que hoy se han dado facilidades para la discusión.—Numerosos obreros sin trabajo han recorrido esta mañana las calles de esta Corte, presentándose en el Ayuntamiento y en el Ministerio de Fomento para que se les dé ocupación; en algunos sitios promovieron alborotos y apedrearon algunas tiendas.—En la sesión que celebró anoche la Real Academia Española, fué elegido académico el Ministro de Instrucción pública Sr. Burell, en la vacante del Sr. Echegaray.

Extranjero.—Con gran solemnidad se celebró ayer en Viena el funeral y entierro del Emperador Francisco José, concurriendo la Familia Imperial, Príncipes y representantes extranjeros; el cadáver recibió sepultura en la cripta del Monasterio de Capuchinos donde reposan los de sus antepasados.

Sábado 1.—El Congreso ha empezado esta tarde la discusión del proyecto de amnistía, además de la parte destinada a ruegos y preguntas.—El Gobierno ha enviado toda clase de auxilios materiales para socorrer a los damnificados en las inundaciones de Levante; con el mismo objeto se presenta a las Cortes un proyecto de ley.—La policía ha preso a cuatro sujetos que desde hace tiempo se dedicaban a realizar robos en los «garages» y talleres de reparación de automóviles de esta Corte.

Extranjero.—Los partes oficiales de la guerra recibidos hoy no contienen noticia alguna de interés.—Se ha solucionado la huelga de carbón en Australia, reanudando los obreros el trabajo el próximo lunes.

Correspondencia Particular

Alcalá la Real. H. Z. Ya habrá visto que ha empezado a publicarse.

Valcarlos. F. E. Es la Junta local la que debe hacer la admisión; aténgase a lo que resuelva.

Villalba de Losa. J. J. Se están publicando las propuestas.

Coria. A. G. Hemos contestado todas las cartas referentes a las propuestas.

X. Y. Ya habrá visto que se están publicando las propuestas. Para el Escalafón reclame por instancia a la Dirección general, por conducto de la Sección.

Somorrostro. A. F. En el Rectorado en que sirvió últimamente. Si la certificación de antecedentes penales hace menos de tres meses que se expidió, le sirve.

Viso de los Pedroches. C. S. Mil gracias por su cariñoso saludo.

Casar de Palomero. S. A. Puede verlo en el periódico, pues se están publicando las propuestas.

Yermes. P. M. No tenemos ninguna noticia.

Bienservida. M. V. J. No se ha dispuesto nada. En cada caso hay que solicitarlo de la Subsecretaría de Instrucción pública.

Olcoz. P. B. Recomendaremos el asunto; pero no se puede renunciar Escuela solicitada en concurso. Los cuarenta y cinco días empiezan a contarse desde la fecha del nombramiento.

Colopos. A. V. No podemos ya averiguarlo. Habrá visto que se están publicando las propuestas.

Molins. J. M. Sentimos no poder ya complacerla. Habrá visto que estamos publicando la propuesta.

Yecla. R. S. Sentimos no poder ya complacerla.

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito (2.ª edición), por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Este libro, que ha obtenido una extraordinaria aceptación para conferencias y lecturas comentadas en Escuelas de adultos, Centros obreros, etc., por su amenidad y valor educativo, se vende a 3,50 pesetas.

Nosotros mandamos regalado un ejemplar con cada envío de 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por el Sr. Solana.

12—2

Para sustituir legalmente a Maestra nacional de capital de provincia o poblaciones donde haya Centros de enseñanza profesionales, se ofrece Maestra grado superior. Referencias, D. Domingo José Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera instancia de San Roque (Cádiz).

6—6